Radicado No: 2024 - 00999 – FORPO – ADCON

Bogotá D.C, 12 de agosto de 2024

Señores
INTERESADOS
PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. SUBASTA-008-2024

Asunto: respuesta observaciones al proceso.

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones dentro del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa No. SUBASTA-008-2024, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y FEMENINO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ - C.I. 2363-2023", teniendo en cuenta las respuestas aportadas por el estructurador técnico y los asesores precontractuales del presente proceso, mediante documento oficial No GS-2024-GRULO-GARMA y radicado FORPO No. 028074 de fecha 12 de agosto de 2024, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

**OBSERVACIONES DE BOTINA S.A.S, ALLEGADAS MEDIANTE MENSAJE DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DIA 30/07/2024 A LAS 11:40 AM.**

*OBSERVACIÓN 1.*

> *"Solicitamos eliminar el requerimiento de adjuntar certificaciones para acreditar la experiencia, y que la misma se evalúe únicamente bajo el RUP con el código exigido (461815) de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.3.2 del pre pliego de condiciones, toda vez que se está limitando la pluralidad de oferentes al requerir experiencia en los últimos 3 años. Por lo anterior y en aras de fomentar una mayor participación de proponentes, requerimos se acredite la experiencia con el RUP."*

**RESPUESTA COMITE TÉCNICO / PROCEDE**

El comité técnico estructurador acepta la observación e informa al peticionario que la experiencia del proponente quedará de la siguiente manera:

**EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso (ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y/O FEMENINO), la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (296,77 SMMLV). para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrarse inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio que corresponda al oferente.



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Nota 1: dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v.14.0801.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el oferente debe contar con la experiencia certificada en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 46181500 | Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y Protección Personal | Ropa de Seguridad |

VALOR REFERENCIA SMMLV VIGENCIA 2014: $1.300.000,00 moneda legal colombiana.

Nota 2: teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, que la sumatoria de dichos contratos tenga un valor igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto del proceso o equivalente en dólares o euros.

Nota 3: los contratos acreditados en la experiencia deberán estar clasificados en los códigos UNSPSC y la sumatoria de las cuantías (presupuesto) deberán ser igual o superior a las cuantías solicitadas.
Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico

a) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT de la entidad contratante.
- Contratista y NIT.
- Objeto.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Concepto de Cumplimiento.
- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

Nota 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, El Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en todo caso.

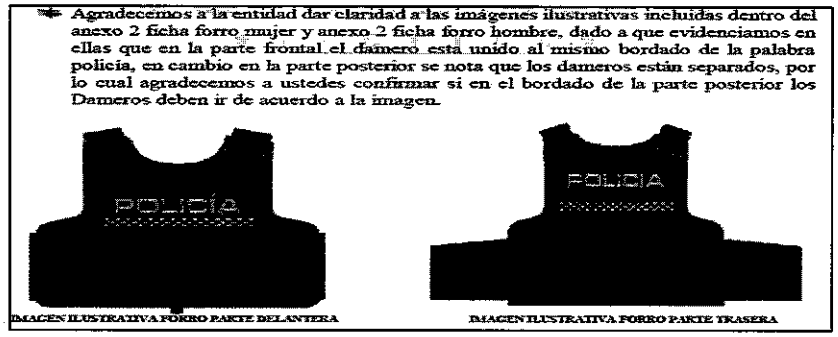
Nota 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión registradas, acorde con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el Fondo Rotatorio de la Policía como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, exigirá para este tipo de empresas, certificaciones de contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso (ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y/O FEMENINO), la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior al cincuenta (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (148,45 SMMLV). para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrarse inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, además de estar inscritos en la clasificación UNSPSC antes mencionada.

Nota 7: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

**OBSERVACIONES DE NICHOLLS S.A.S. ALLEGADAS MEDIANTE MENSAJE DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DIA 02/08/2024 A LAS 3:07 PM.**

*OBSERVACIÓN 2.*




**RESPUESTA COMITE TÉCNICO / PROCEDE /ACLARA**

El comité técnico estructurador, aclara al peticionario que las condiciones de orden técnico para el bordado de los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, se encuentran establecidas en el numeral 5 del anexo técnico "*DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA Página*



Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

*3 de 12"*, anexas al presente estudio previo, además, las imágenes ilustrativas del modelo para el forro masculino, se encuentran descritas en el numeral 17 del mismo anexo técnico en las páginas 11 y 12.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad para dar claridad a los interesados al proceso, realizará la publicación de la ficha técnica en la plataforma transaccional SECOP II.

*OBSERVACIÓN 3.*

**En las condiciones técnicas estipuladas en DILOF – GARMA/2024 NTMD-0028-A9 FORRO EXTERIOR PARA ALOJAR PANELES BALÍSTICOS NIVEL IIIA del numeral 3 "FORRO EXTERNO", inciso 3.1.5 indica lo siguiente:**

**"3.1.5 Tallas y dimensiones de los paneles balísticos. Los paneles deben confeccionarse en las tallas y dimensiones que se indica en las tablas Nro. 1 y 2, las dimensiones del chaleco completo deben ser consecuentes con las tallas de los paneles balísticos. Se debe verificar de acuerdo con lo indicado en el numeral 5.1".**

**Como se evidencia en el texto anterior la entidad indica tallas para los paneles, además indica tablas 1 y 2, y que se va a verificar de acuerdo al numeral 5.1 pero no se sabe de qué norma técnica, que nos ilustre las medidas de los forros.**

**Solicitamos respetuosamente a la entidad aclare el numeral 3.1.5 del requerimiento técnico antes indicado, las medidas de los forros objeto del contrato.**

## RESPUESTA COMITE TÉCNICO / ACLARA

El comité técnico estructurador, aclara al peticionario que dentro del numeral 3 ***"FORRO EXTERNO"*** de las condiciones de orden técnico anexas al presente estudio previo, no se evidencia algún inciso 3.1.5, sin embargo, las medidas y tallas para los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel.

*OBSERVACIÓN 4.*

**Dentro de las condiciones técnicas del numeral 7 "COLOR", la entidad indica que ... "De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas: Verde Policía, Azul Oscuro y Negro...".**

**Es pertinente indicar que el numeral 7 "COLOR", hace referencia al forro externo para chaleco de uso externo Masculino. Sin embargo, la entidad está incluyendo la palabra FEMENINO.**

**De igual manera es pertinente indicar que la entidad indica tres colores con las coordenadas correspondientes, pero no indica cuál de los tres colores es el que va a adquirir la entidad, sin embargo, por el tono del color de las letras, se creería que los forros serían de color azul.**

**Además, si la necesidad es en color azul debería quedar únicamente la coordenada azul.**

**BORDADO DELANTERO.** Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.




*Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul*

**Solicitamos respetuosamente a la entidad, corregir la palabra femenino por masculino e indicar el color solicitado para el forro exterior.**



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

## RESPUESTA COMITE TÉCNICO –/ACLARA

El comité técnico estructurador, aclara al peticionario que el color de los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, es de color azul de acuerdo las condiciones técnicas estandarizadas en los anexos técnicos del presente estudio previo.

*OBSERVACIÓN 5.*

**En el numeral 8 "COMPATIBILIDAD" Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" " y numeral 9 "TALLAS, Los forros deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel.**

**Es pertinente indicar a la entidad que la tablas 4 y 5 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, corresponden a las medidas de los paneles femeninos y las tablas 1 y 2 corresponden a paneles Masculinos, por tal motivo, evidenciamos un error dentro de las condiciones técnicas por parte de la entidad, solicitando dos medidas en la tabla 1 y 3 para el panel delantero Masculino y dos medidas en la tabla 2 y 4 del panel trasero para el chaleco Masculino.**

**De igual manera, se evidencia en los numerales antes descritos que la entidad no indica las medidas correspondientes para la confección del forro externo del panel balístico, únicamente manifiesta que se deben realizar de acuerdo a las medidas de las tablas 1,2,3 4 de la NTMD 0028-A9.**

**Es pertinente indicar a la entidad que, la NTMD 0028-A9 en las tablas 1,2,3,4, establecen las medidas de los paneles balísticos con una tolerancia de más o menos (±); de igual manera la entidad indica que los forros se deben manufacturar con la medida máxima de tolerancia indicada en la Norma Técnica y de esta manera se recibirán los elementos.**

**Es conveniente precisar que, la medida de los paneles balísticos, independientemente que tengan tolerancias máximas y mínimas son para los paneles balísticos, además son 8 mm de tolerancia que permite la NTMD 0028-A9: La administración no tiene en cuenta que los paneles balísticos no todos vienen en una sola medida exacta, para eso la Norma Técnica deja Tolerancia en las medidas, teniendo en cuenta que cuando se manufacturan diferentes tipos de elementos no todos salen con medidas exactas siempre haber unos más grandes o más pequeños con diferencias de milímetros.**

**También es pertinente señalar, que los diferentes fabricantes de paneles balísticos que tiene en servicio la policía Nacional en servicio, cuentan con patrones de confección diferentes, y variaran las medidas en milímetros en los cortes del diseño del chaleco.**

**Por lo expuesto anteriormente, El realizar un forro externo con las medidas máximas de tolerancias estipuladas en las tablas 1,2,3 y 4 de la NTMD 0028-A9. No permite el ingreso adecuado de los paneles en su interior, teniendo en cuenta que las medidas allí plasmadas son de paneles balísticos y no de los forros Externos, además que el panel balistico tiene un espesor de 8 mm, sin incluir el forro del panel balístico que también aumenta el espesor del panel y a su vez tiene una pestaña en todo su contorno que aumenta el volumen del panel que impide el ingreso del panel dentro del forro Externo. Para realizar el forro de los paneles es necesario incluir una tolerancia superior a la medida máxima de los paneles balísticos. Solicitamos respetuosamente a la entidad, dejar una tolerancia de 1.5 ± 0.5 mm, a fin que los paneles ingresen sin quedar ajustados con arrugas y deformados, es importante indicar que, si los paneles quedan con quiebres y ajustados dentro del forro, sufren deterioro y pierden sus propiedades balisticas.**

## RESPUESTA COMITE TÉCNICO /ACLARA

El comité técnico estructurador, informa al peticionario que condiciones de orden técnico para la confección de los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, se encuentran descritas en las tablas 1, 2, 3 y 4 de la Norma Técnica



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

NTMD 0028-A9, con las tolerancias permitidas por la norma, sin embargo, para la administración tuvo a bien incluir que los forros sean elaborados con la máxima tolerancia permitida, con el propósito de evitar inconsistencias y que el panel ingrese sin dificultades.

*OBSERVACIÓN 6:*

**Dentro de las condiciones técnicas del numeral 7 "COLOR", la entidad indica que … "De acuerdo al numeral 2.3.3 de la norma técnica NTMD 0028-A9, se requiere que los forros externos de los chalecos antibalas nivel IIIA de uso femenino, sea en las siguientes coordenadas: Verde Policía, Azul Oscuro y Negro…".**

**Es pertinente indicar que el numeral 7 "COLOR", indica tres colores con las coordenadas correspondientes, pero no indica cuál de los tres colores es el que va a adquirir la entidad, sin embargo, por el tono del color de las letras, se creería que los forros serían de color azul.**

**Además, si la necesidad es en color azul debería quedar únicamente la coordenada azul.**

**BORDADO DELANTERO. Ubicado debajo de corte de bolsillo de placa. El color de las letras de los tarjeteros debe ser amarillo fluorescente, Escala PANTONE 388 C, con una diferencia de color de mínimo de 3-4 evaluado en escala de grises. Tipo de letra: MICROGRAMMA D EXTENDED BOLD.**




*Imagen ilustrativa bordado delantero forro color azul*

## RESPUESTA COMITE TÉCNICO / ACLARA

El comité técnico estructurador, a través del almacén de Armamento de la Policía Metropolitana de Bogotá, aclara al peticionario que el color de los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, es de color azul de acuerdo las condiciones técnicas estandarizadas en los anexos técnicos del presente estudio previo

## OBSERVACIÓN 7.

**En el numeral 8 "COMPATIBILIDAD" Los forros deben ser compatibles para alojar los paneles balísticos nivel IIIA de conformidad con las tallas y dimensiones contempladas en las tablas 4 y 5 de la norma técnica NTMD 0028-A9 "CHALECO ANTIBALAS" " y numeral 9 "TALLAS, Los forros deben ser elaborados con la máxima tolerancia de las medidas descritas en la tabla 1 y 2 de la norma técnica NTMD 0028-A9 de los paneles balísticos para cada talla, con el propósito de evitar incompatibilidades al momento de alojar cada panel.**

**Es pertinente indicar a la entidad que la tablas 4 y 5 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, corresponden a las medidas de los paneles femeninos y las tablas 1 y 2 corresponden a paneles Masculinos, por tal motivo, evidenciamos un error dentro de las condiciones técnicas por parte de la entidad, solicitando dos medidas en la tabla 1 y 3 para el panel delantero Masculino y dos medidas en la tabla 2 y 4 del panel trasero para el chaleco Masculino.**

**De igual manera, se evidencia en los numerales antes descritos que la entidad no indica las medidas correspondientes para la confección del forro externo del panel balístico, únicamente manifiesta que se deben realizar de acuerdo a las medidas de las tablas 1,2,3 4 de la NTMD 0028-A9.**

**Es pertinente indicar a la entidad que, la NTMD 0028-A9 en las tablas 1,2,3,4, establecen las medidas de los paneles balísticos con una tolerancia de más o menos (±); de igual manera la entidad indica que los forros se deben manufacturar con la medida máxima de tolerancia indicada en la Norma Técnica y de esta manera se recibirán los elementos.**



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

**Es conveniente precisar que, la medida de los paneles balísticos, independientemente que tengan tolerancias máximas y mínimas son para los paneles balísticos, además son 8 mm de tolerancia que permite la NTMD 0028-A9: La administración no tiene en cuenta que los paneles balísticos no todos vienen en una sola medida exacta, para eso la Norma Técnica deja Tolerancia en las medidas; teniendo en cuenta que cuando se manufacturan diferentes tipos de elementos no todos salen con medidas exactas siempre van haber unos mas grandes o mas pequeños con diferencias de milímetros.**

**También es pertinente señalar, que los diferentes fabricantes de paneles balísticos que tiene en servicio la policía Nacional en servicio, cuentan con patrones de confección diferentes, y variaran las medidas en milímetros en los cortes del diseño del chaleco.**

**Por lo expuesto anteriormente, El realizar un forro externo con las medidas máximas de tolerancias estipuladas en las tablas 1,2,3 y 4 de la NTMD 0028-A9. No permite el ingreso adecuado de los paneles en su interior, teniendo en cuenta que las medidas allí plasmadas son de paneles balísticos y no de los forros Externos, además que el panel balístico tiene un espesor de 8 mm, sin incluir el forro del panel balístico que también aumenta el espesor del panel y a su vez tiene una pestaña en todo su contorno que aumenta el volumen del panel que impide el ingreso del panel dentro del forro Externo. Para realizar el forro de los paneles es necesario incluir una tolerancia superior a la medida máxima de los paneles balísticos. Solicitamos respetuosamente a la entidad, dejar una tolerancia de 1.5 ± 0.5 mm, a fin que los paneles ingresen sin quedar ajustados con arrugas y deformados, es importante indicar que, si los paneles quedan con quiebres y ajustados dentro del forro, sufren deterioro y pierden sus propiedades balísticas.**

## RESPUESTA COMITE TÉCNICO / ACLARA

El comité técnico estructurador, informa al peticionario que condiciones de orden técnico para la confección de los forros para alojar paneles balísticos nivel IIIA, se encuentran descritas en las tablas 1, 2, 3 y 4 de la Norma Técnica NTMD 0028-A9, con las tolerancias permitidas por la norma, sin embargo, para la administración tuvo a bien incluir que los forros sean elaborados con la máxima tolerancia permitida, con el propósito de evitar inconsistencias y que el panel ingrese sin dificultades.

## OBSERVACIONES DE MILFOR. ALLEGADAS MEDIANTE MENSAJE DENTRO DE LA PLATAFORMA SECOP II, EL DIA 01/08/2024 A LAS 7:40 AM.

## OBSERVACIÓN 8

**En cuanto a la acreditación de la experiencia, el estudio previo indica los siguiente:**

**21.2.4. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DEL PROPONENTE.**

Para el efecto, se verificará en el Registro Único de Proponentes (RUP) que los oferentes cumplan con el código [redacted] acreditando que los contratos con entidades públicas y/o privadas, hubiesen sido celebrados y terminados hasta la fecha de cierre de la presente contratación, relativos a actividades de suministro y/o instalación y/o venta de forros para chalecos antibalas nivel IIIA.

Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la Entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, en el que se acredite mínimo siete (7) años de inscripción y constitución, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste: Que el objeto social sea "ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y/O VENTA DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA".

**Evidenciamos que cuando se solicitan requisitos tan puntuales como que el objeto social de "ACTIVIDADES DE SUMINISTRO Y/O VENTA DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA, se puede decir que es un proceso direccionado para algunas empresas fabricantes o comercializadores de estos forros, lo que no es necesario ser tan específicos, pues existimos**



Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

en mercado mucha empresas fabricantes, distribuidores comercializador que cuentan con experiencia en el producto, teniendo en cuenta que son forros fabricados y diseñados en materiales textiles (lonas, reatas, hebillas entre otros) y se pueden producir sin ninguna complejidad, pues el que pueda hacer un chaleco porta placas balísticas, porta proveedores, chalecos multipropósitos puede fabricar FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA. Así las cosas, en procura de la garantía de la pluralidad de oferentes, se solicita suprimir el requisito del objeto social cerrado, toda vez que limita y condiciona la participación de varios oferentes, vulnerando los principios de a contratacion.

Por su parte, el proyecto de pliego de condiciones indica:

El oferente deberá Acreditar que cuenta con [redacted], para ello deberá cumplir con el código UNSPSC con relación al objeto del presente proceso contractual.

Página 25 de 47

| Fondo Rotatorio Policía | Proceso: GESTIÓN CONTRACTUAL | Código: F-2-1-18V02 |
|---|---|---|
| | Formato: PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA No. SUBASTA-008-2024 | Fecha de la versión: 27-02-2024 |

[redacted] los tres (3) últimos años, sumatoria de la cuantía de la certificación deberá ser mayor o igual al 100% del valor del presupuesto asignado a este proceso, representado en SMMLV, las certificaciones deberán contener lo siguiente:

Igualmente, se solicita permitir la acreditación de la experiencia ejecutada sin ninguna limitación de tiempos, pues en los procesos de selección abreviada por subasta inversa lo que determina al oferente ganador es el precio y no los contratos y certificaciones con vigencias de los últimos tres años; en aras de promover la pluralidad de oferentes, donde no se vean favorecidos de alguna manera en particular los adjudicatarios de los últimos procesos de selección, pues este lapso de tiempo permite demostrar la plena capacidad e idoneidad de los diferentes proponentes, sin poner en riesgo la ejecución de los futuros contratos.

Por lo anterior, amablemente solicitamos a la entidad aclarar de forma puntual la forma de acreditación de la experiencia para el presente proceso, permitiendo la presentación de productos iguales o similares, los cuales también son los chalecos porta placas balísticas, ropa de seguridad y guardan relación con los elementos objeto del presente proceso, lo que garantiza oferentes con experticia en fabricación, confección, comercialización de productos iguales o similares a prendas o ropa de seguridad con características especiales.

RESPUESTA COMITE TÉCNICO – PROCEDE

El comité técnico estructurador acepta la observación e informa al peticionario que la experiencia del proponente quedará de la siguiente manera:



Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

**EXPERIENCIA PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL BIEN**

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes y/o elementos a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, el oferente deberá presentar certificaciones de contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso (ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y/O FEMENINO), la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (296,77 SMMLV). para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrarse inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio que corresponda al oferente.

Nota 1: dentro del registro único de proponentes, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas v.14.0801.

Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el oferente debe contar con la experiencia certificada en el registro único de proponentes RUP de la cámara de comercio, así:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 46181500 | Equipos y suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad | Seguridad y Protección Personal | Ropa de Seguridad |

VALOR REFERENCIA SMMLV VIGENCIA 2014: $1.300.000,00 moneda legal colombiana.

Nota 2: teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo a lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, el proponente extranjero sin domicilio en Colombia, que la sumatoria de dichos contratos tenga un valor igual o superior al cincuenta (50%) del presupuesto del proceso o equivalente en dólares o euros.

Nota 3: los contratos acreditados en la experiencia deberán estar clasificados en los códigos UNSPSC y la sumatoria de las cuantías (presupuesto) deberán ser igual o superior a las cuantías solicitadas.
Cuando los documentos no indiquen su valor en SMMLV, o si estos son de años anteriores a 2024, se hará la respectiva conversión de acuerdo al año en que termino el contrato. La verificación será realizada por el comité evaluador técnico

A) Cada una de las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente, deberá contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre y NIT de la entidad contratante.
- Contratista y NIT.
- Objeto.
- Número del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Concepto de Cumplimiento.
- Nombre, firma, cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co

- Dirección, teléfono y correo electrónico de la empresa que expide la certificación.

Nota 4: si los contratos acreditados fueron realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, El Fondo Rotatorio de la Policía tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato, en todo caso.

Nota 5: en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión registradas, acorde con los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 6: dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el Fondo Rotatorio de la Policía como criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, exigirá para este tipo de empresas, certificaciones de contratos ejecutados con empresas públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso (ADQUISICIÓN DE FORROS PARA CHALECOS ANTIBALAS NIVEL IIIA DE USO MASCULINO Y/O FEMENINO), la sumatoria de las cuantías debe ser igual o superior al cincuenta (50 %) del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (148,45 SMMLV). para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, los contratos certificados deberán encontrarse inscritos y en firme en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la cámara de comercio, además de estar inscritos en la clasificación UNSPSC antes mencionada.

Nota 7: Si en la información relacionada en el RUP para acreditar la experiencia mínima, se requiere verificar, la entidad se reserva el derecho de solicitar documentación adicional para verificar la información de la documentación entregada.

Por lo anterior, se da respuesta a todas las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones, dentro del presente proceso de selección.

Atentamente,

Capitán **DIANA MIREYA SANDOVAL DELGADO**
Coordinadora Grupo de Convenios y Contratos (E)

Proyectó: contador público Giovanni Mesa Sierra – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Katterin Yohana Vargas García – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: administrador público Julián Camilo Quiroga Martínez – Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogado César Augusto López García - Grupo de Convenios y Contratos
Revisó: abogada Maryori Aracely Combariza Gómez – asesora jurídica de la subdirección operativa.
Vo. Bo: teniente coronel Edwin Jairo Arévalo Parra - Subdirector Operativo
Reviso. Abogada Andrea Carolina Moreno Farieta - Asesora Jurídica Direccion General



**Fondo Rotatorio de la Policía**
Carrera 66A No. 43-18, Salitre Greco
Complejo Industrial Santa Lucía Km. 3.3 Vía Funza
Conmutador: (+57) 601 220 0460
Sede electrónica: www.forpo.gov.co